



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Lamaní, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo Ejecutivo PCM 021-2020 y fundamentada en los artículos 13 numerales 9,10 y 16: 25 numerales 1 y 21 de la Ley de Municipalidades a la ciudadanía en general hace saber lo siguiente:

Para tener un control en la distribución, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas en todo el Municipio de Lamaní, mientras sea suspendida la emergencia Nacional en el País, establecida por el Gobierno de la Republica, ha acordado tomar las siguientes medidas: **Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas en los negocios que tengan su permiso correspondiente, los días lunes a viernes con un horario de 10:00 A.M a 7:00 P.M, solamente para llevar**, los días sábados y domingos no se permite realizar la venta de bebidas alcohólicas, en cumplimiento al decreto ejecutivo de no circulación. Para los dueños de negocios que no cumplan esta disposición, se les aplicará una multa de Lps.500.00 si es por primera vez, Lps.1, 000.00 si es por segunda vez, Lps.1, 500.00 si es por tercera vez, cancelación del permiso de maniobra si es por cuarta vez. Para las personas que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas en las vías públicas se les aplicará una multa de Lps.500.00 o labor social, estas disposiciones entran en vigencia a partir del 14 de agosto del año 2020. Para el cumplimiento de este acuerdo, se comunicará a los encargados de la Policía Preventiva Nacional asignada al Municipio.

Lamaní, Comayagua a los 26 días del mes de agosto de 2020.

Dios bendiga y Proteja nuestra Patria, Honduras.

  
José Vidal Molina Aguirre  
Director Municipal de Justicia

